



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

2248

ANUNCIO

Extracto del Decreto de Alcaldía n.º 790 de 30 de abril de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Sabiñánigo a estudiantes que necesitan desplazarse para cursar estudios y no existen horarios en el servicio regular de viajeros, año 2024

BDNS (Identif.): 758623

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758623>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones, previa solicitud y acreditación del cumplimiento, los/as estudiantes que cumplan todos los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en el municipio de Sabiñánigo en la fecha de comienzo del curso escolar que se establezca en cada convocatoria y mantener dicho empadronamiento hasta su finalización.
- Estar matriculados durante el curso académico que se establezca en cada convocatoria en estudios oficiales de Formación Profesional reglada de grado básico o medio que no figuren entre la oferta educativa de los centros públicos o concertados del municipio de Sabiñánigo.
- Que no exista un servicio de transporte público regular de viajeros que cubra las necesidades, en cuanto a horarios, para asistir al curso y regresar, o que el tiempo de espera supere 1 hora.

Este hecho se comprobará con la oferta de servicios en vigor en el momento de la concesión.

Segundo. Objeto.

La finalidad de estas ayudas es posibilitar el acceso a la formación de los y las estudiantes empadronados en el término municipal de Sabiñánigo que necesiten desplazarse para cursar estudios de ciclos formativos de grado básico y medio en centros públicos o concertados, a otro término municipal, siempre y cuando no exista un servicio de transporte público regular de viajeros que cubra las necesidades de horarios de asistencia y regreso o que el tiempo de espera supere 1 hora.

Todo ello en el periodo subvencionable que en esta convocatoria corresponderá con los meses lectivos entre enero y diciembre de 2024.

Tercero. Bases Reguladoras.

Ordenanza general de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y aprobación definitiva publicada en BOPH n.º 76 de 19 de abril de 2024.

**Cuarto. Cuantía.**

El importe total del crédito consignado a la presente convocatoria asciende a 20.000,00.-€ y se aprueba el gasto correspondiente con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2024-4412-48000.

El importe de la subvención correspondiente a cada solicitante ascenderá a una cantidad fija de 100.-€ por mes del periodo lectivo subvencionable, cuando la inexistencia de servicio se constate tanto para la ida, como para el regreso.

La cantidad se fijará en 50.-€ por mes del periodo lectivo subvencionable, cuando la inexistencia de servicio se bien a la ida, bien al regreso.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del Extracto en el boletín oficial y finalizará el 15 de octubre de 2024.

De acuerdo con el artº. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si realizan la presentación a través de medios electrónicos o no.

Sexto. Otros datos.

El procedimiento de concesión será el simplificado de concurrencia competitiva.

Para ello, la prelación de las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará en función de la fecha de presentación dentro del plazo de vigencia de la convocatoria, con el fin de adjudicar las subvenciones hasta agotar el crédito disponible y resolver las solicitudes individualmente.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados/as en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Sabiñánigo (<https://sabinanigo.sedipualba.es/>) desde donde, además, podrá realizarse la presentación de solicitudes por medios electrónicos.

Sabiñánigo, 3 de mayo de 2024. La Alcaldesa, Berta Fernández Pueyo.